BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 29 DE MAYO DE 1998** **Número 122**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5683 7113 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

5683 7191 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

Consejería de Sanidad y Política Social

5683 7108 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Hospital de Cieza para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria.

5685 7112 Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

5687 7111 Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

4 . Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5688 7190 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transporte.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

5693 7193 Prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia

5694 7198 Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas.

Agencia Tributaria
Administración de Mula

5696 7115 Notificación a contribuyentes.

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

5698 7196 Notificación a contribuyentes.

5698 7301 Notificación a contribuyente.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

5699 7225 Proceso número 287/96. Rollo número 696/97. Sentencia 254/98.

5699 7226 Proceso número 801/96. Rollo número 866/97. Sentencia 482/98.

5700 7227 Proceso número 1.564/95. Rollo número 1.468/96. Sentencia 514/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

5700 7219 Juicio 26/98 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5701 7218 Declarativo de menor cuantía número 30/97.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5702 7150 Juicio ejecutivo número 58/95.

5702 7210 Procedimiento 79/93, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5703 7175 Autos de tercería 51/98-B.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

5703 7147 Juicio de cognición número 297/97.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena
5703 7146 Juicio ejecutivo número 16/94. Subasta.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena
5704 7211 Autos expediente de dominio 82/98-B.
5704 7222 Separación matrimonial número 334/97-B.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena
5705 7149 Juicio verbal número 344/96.
5705 7148 Juicio de cognición número 92/96. Emplazamiento.

De lo Social número Uno de Cartagena
5705 7170 Autos 625/97, ejecución número 60/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
5705 7168 Autos D-45/98, impugnación Resolución Invalidez Permanente.
5706 7169 Reclamación de cantidad número D-107/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza
5706 7157 Menor cuantía número 167/95.

Primera Instancia número Dos de Lorca
5706 7212 Procedimiento verbal 232/97.

Primera Instancia número Tres de Lorca
5707 7151 Juicio Art. 131 L.H. número 100/97.

Instrucción número Uno de Lorca
5707 7220 Procedimiento abreviado 74/95-J.

Primera Instancia número Uno de Murcia
5707 7153 Juicio ejecutivo número 863/94.
5708 7158 Autos número 320/96. Cédula de notificación.
5708 7216 Juicio ejecutivo número 17/98.

Primera Instancia número Tres de Murcia
5708 7217 Procedimiento de divorcio número 161/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia
5709 7152 Expediente de dominio inmatriculador número 638/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia
5709 7156 Juicio Art. 131 L.H. número 92/98.
5710 7161 Juicio ejecutivo número 306/96.
5711 7159 Juicio verbal número 293/97. Notificación.
5711 7155 Juicio Art. 131 L.H. número 170/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
5711 7154 Juicio ejecutivo número 752/97.
5712 7215 Juicio ejecutivo número 668/97.

De lo Social número Uno de Murcia
5712 7171 Proceso 390, 397 y 406/97, sobre cantidad.
5712 7172 Autos 66/98, ejecución 17/98, sobre despido.

De lo Social número Cuatro de Murcia
5713 7173 Proceso 1.214/96, sobre desempleo.

De lo Social número Seis de Murcia
5713 7162 Reclamación de cantidad número 40/98 Ej.
5713 7163 Reclamación de cantidad número 1.416/97-A.
5714 7165 Reclamación de cantidad número 1.093/97-A.
5714 7167 Reclamación de cantidad número 1.362/97-A.
5714 7164 Reclamación de accidente número 363/98.
5714 7224 Autos número 85/98-A.
5715 7223 Procedimiento número 1.006/96. Ejecución 150/97-EJ.
5715 7166 Reclamación de cantidad número 166/97 Ej.

Primera Instancia número Dos de San Javier
5716 7209 Procedimiento menor cuantía 106/97.
5716 7208 Procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. número 2/98.
5716 7214 Procedimiento Art. 131 L.H., número 411/97.
5717 7213 Procedimiento Art. 131 L.H., número 257/97.

De lo Social número Tres de Albacete
5718 7174 Procedimiento 204/98, sobre reclamación de cantidad.

Vigilancia Penitenciaria de Zaragoza
5718 7221 Expediente de libertad condicional número 2.975/97.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
5719 7418 Anuncio de licitación de suministro. «Edición de 6.000 ejemplares del Libro de Festejos. Verano/98».
5719 7419 Anuncio de licitación de suministro. «Instalación de balizamiento de playas de Águilas».
5720 7420 Anuncio de licitación de suministro. «Hardware y software para las dependencias municipales».

Albudeite
5721 7138 Rectificación de error.

Alhama de Murcia
5721 7137 Resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1998.

Beniel
5722 7201 Pabellón polideportivo cubierto.

Blanca
5722 7117 Aprobación de padrones.

Bullas
5722 7120 Anuncio licitación de contrato de obras.

Cartagena
5723 7141 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Licitación contrato de asistencia técnica.
5723 7417 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana G de la Unidad de Actuación número 4 (PE), en Barrio Peral.
5723 7413 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 1 de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.
5724 7414 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma
5724 6805 Corrección de error.

Jumilla
5724 7263 Suplemento de crédito 1/98.

Lorca
5724 7261 Restauración de fachadas del Palacio de Guevara.
5725 7200 Adquisición de Hardware con destino a la Gerencia de Urbanismo.

Molina de Segura
5725 7143 Adjudicación de obras.
5725 7144 Adjudicación de obras.
5726 7145 Adjudicación de obras.

Puerto Lumbreras
5726 7415 Exposición pública de lista de admitidos y excluidos.
5727 7416 Exposición lista de admitidos y excluidos para una plaza de Conserje para personas con minusvalía.

San Javier
5727 7121 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1998.
5727 7130 Estudio de Detalle.
5728 7131 Estudio de Detalle.

San Pedro del Pinatar
5728 7308 Solicitud de cambio de uso de solicitud, expediente 83/95.
5728 7311 Cancelación de garantía.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia
5728 7438 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7113 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 18/98. Const. de vivienda familiar en diputación de Morti. Paraje La Lentiscosa. Totana. Promovido por don Bartolomé Uberos Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 30 de marzo de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7191 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 83/98. Const. de tanatorio en parcela frente a la Ctra. N-340. Santomera. Promovido por José Martínez Franco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social

7108 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Hospital de Cieza para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Hospital de Cieza para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 12 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Hospital de Cieza para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria.

Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Hospital de Cieza para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria

En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

De otra parte don José Gabriel Ruiz González, Presidente de la Fundación Hospital de Cieza según acuerdo del Patronato de la Fundación en sesión celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

Que la Fundación Hospital de Cieza se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia según Resolución de cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. 17 de febrero de 1997), tiene por objeto, de conformidad con el artículo sexto de sus Estatutos, la gestión, sin ánimo de lucro, de la prestación de

todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social, dentro de su ámbito de actuación.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención a los fines de interés general que tiene atribuidos, integra junto con otros entes de titularidad pública, el Patronato de la Fundación y está interesada en colaborar mediante el presente Convenio en la prestación de los servicios que la Fundación realiza a los beneficiarios de la misma, de acuerdo con el artículo noveno de sus Estatutos.

Finalmente, la Ley 15/1997, de 25 de abril, que sustituye al Real Decreto-Ley 10/1996, de 17 de junio, habilita nuevas formas de gestión del INSALUD, afectando las formas de gestión establecidas anteriormente en la Ley 14/1986, General de Sanidad, ampliándolas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (artículos 44.º y siguientes) haciendo posible que se pueda llevar a cabo la misma, en cuanto a los centros, servicios y establecimientos sanitarios de protección de la salud o atención sanitaria o socio-sanitaria, directa o indirectamente mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, así como a través de la constitución de consorcios, fundaciones, u otros entes dotados de personalidad jurídica, pudiéndose establecer además acuerdos o convenios con personas y entidades públicas, y fórmulas de gestión integrada o compartida, y ello sin olvidar el amplio marco de funcionamiento que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, concede a la Administración Regional para su organización sanitaria, que posibilita tales formas de gestión y entre ellas la de fundación.

Y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud, y de la Fundación Hospital de Cieza para la prestación de los servicios que constituyen su objeto fundacional.

Segunda.

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a los gastos de funcionamiento del Hospital así como a la adquisición de los bienes de equipamiento necesarios para el desenvolvimiento de los servicios prestados por el Hospital de Cieza.

Tercera.

Las actividades realizadas al amparo de este Convenio se desarrollarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Cuarta.

La Fundación Hospital de Cieza se compromete a:

1) La organización, gestión y ejecución del conjunto de actividades a desarrollar necesarias para la prestación de servicios de asistencia sanitaria y social.

2) Que en cuantas actividades, publicaciones o documentación se realicen en el cumplimiento del fin de este Convenio, quede constancia expresa de la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social.

3) Remitir a la Consejería de Sanidad y Política Social un informe completo de evaluación de las actividades realizadas anualmente.

4) Poner en marcha los sistemas de información clínicos y de gestión de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

5) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y Política Social con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la misma.

6) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

7) Mantener, siempre actualizada, una relación de bienes y derechos adquiridos en al que consten aquellos datos que exijan su inclusión en un inventario.

8) Remitir a la Consejería de Sanidad y Política Social copia de todos los contratos laborales suscritos con trabajadores del Hospital de Cieza.

9) Justificar la aplicación de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en las normas que para las subvenciones públicas establece el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, así como el sometimiento a lo dispuesto en dicho artículo y en el artículo 51 bis de esta Ley.

Dicha justificación deberá efectuarse como máximo antes del 31 de marzo de 1999, siendo necesario para ello la aportación de los documentos acreditativos de la realización de los gastos debidamente relacionados, con indicación de la referencia donde han sido contabilizados, así como certificación expedida por el órgano competente de la inclusión en el Inventario de la Fundación de los bienes de equipamiento que se adquieran.

Quinta.

La Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a aportar, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio a la Fundación Hospital de Cieza, la cantidad de ochenta millones de pesetas para la adquisición de bienes de equipamiento con cargo a la Partida Presupuestaria O98.18.02.412J.785; y de doscientos millones de pesetas con cargo a la Partida Presupuestaria O98.18.02.412J.486 para contribuir a los gastos de funcionamiento del Hospital (gastos corrientes). Esta cantidad de doscientos millones de pesetas podrá ser ampliada en otros doscientos sesenta millones adicionales, de acuerdo con los informes de la Comisión de Seguimiento, hasta una cantidad que no exceda en su conjunto de cuatrocientos sesenta millones de pesetas para contribuir a los gastos de funcionamiento del Hospital.

Sexta.

Para el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en ese Convenio, así como para la resolución de cuantas controversias puedan suscitarse en la aplicación del mismo, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes designados por la Consejería de Sanidad y Política Social y dos representantes designados por la Fundación Hospital de Cieza.

Séptima.

El presente Convenio tendrá efectos durante el ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho, siendo prorrogable expresamente por años sucesivos previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Octava.

El incumplimiento total o parcial de alguna o algunas de la cláusulas por las partes firmantes constituirá causa suficiente para la resolución del presente Convenio. Igualmente, podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con tres meses de antelación.

Novena.

En caso de resolución del Convenio, los bienes y derechos que hubiesen sido aportados, por cualquier título, por la Consejería de Sanidad y Política Social, o que hubiesen sido adquiridos por la Fundación mediante las cantidades percibidas por este Convenio, se destinarán a la citada Consejería en los términos previstos en el artículo 40 de los Estatutos de la Fundación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será asimismo aplicable en caso de liquidación de la Fundación.

Décima.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firma el presente documento en Murcia en la fecha indicada.

Por la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**— Por la Fundación Hospital de Cieza, el Presidente de la Fundación, **José Gabriel Ruiz González.**

——

Consejería de Sanidad y Política Social

7112 Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejo de Sanidad y Política Social en fecha 12 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia a 12 de mayo de 1998.

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle De Ricote, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 31 de marzo de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle De Ricote, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad en fecha 5 de mayo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación

del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Así mismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio va a ser gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2, del Acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1998.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle De Ricote, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes en 25 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1998.

SEGUNDO: Compromisos económicos y mínimo de horas de servicios domiciliarios.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1998 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales once millones ochocientas setenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho (11.876.488) pesetas.

Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle De Ricote, como mínimo, quince millones sesenta y ocho mil doscientas veinticuatro (15.068.224) pesetas.

Asimismo, la Mancomunidad gestionará, durante 1998, un mínimo de 25.054 horas de servicios domiciliarios reales.

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Treinta y tres millones trescientas veintiocho mil ciento ochenta y tres (33.328.183) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1.998 :

Trece millones doscientas ochenta y cuatro mil novecientas ochenta y tres (13.284.983) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad.

Veinte millones cuarenta y tres mil doscientas (20.043.200) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO : Vigencia.

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998, se incorporará, como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**— Por el Ayuntamiento de Cieza, El Alcalde-Presidente, **José Francisco López Lucas.**

Consejería de Sanidad y Política Social

7111 Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejo de Sanidad y Política Social en fecha 12 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia a 12 de mayo de 1998.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el señor don José Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de marzo de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de julio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 29 de abril de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio va a ser gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2, del Acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de 1997, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servi-

cios Sociales, conceptos 460 y 463, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1998.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cieza, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de julio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1998.

SEGUNDO: Compromisos económicos y mínimo de horas de servicios domiciliarios.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1998 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales catorce millones trece mil cuatrocientas cuatro (14.013.404) pesetas.

Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, trece millones ochocientas cincuenta y siete mil doscientas cuarenta (13.857.240) pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1998, un mínimo de 10.049 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta informe de Intervención sobre consignación presupuestaria, suficiente y adecuada, para hacer frente a los compromisos económicos derivados de la ejecución del Convenio.

La Comunidad Autónoma:

Veintisiete millones quinientas cincuenta y ocho mil trescientas dieciséis (27.558.316) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1998:

Diecinueve millones quinientas diecinueve mil ciento dieciséis (19.519.116) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad.

Ocho millones treinta y nueve mil doscientas (8.039.200) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: Vigencia.

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998, se incorporará, como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**— Por el Ayuntamiento de Cieza, El Alcalde-Presidente, **José Francisco López Lucas.**

---

4 . Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7190 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transporte.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

N.º Expediente: S/270/1998
Denunciado: REPARTOMUR, S.L
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-52804259
Ultimo domicilio conocido: DOCTOR LOPEZ ALEMAN, 2 MURCIA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (FOLLETOS DE PROPAGANDA DE LA EMPRESA GARNIER) DESDE MURCIA HASTA PUERTO LUMBRERAS , CARECIEN-

DO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 23/01/98
Matrícula: MU6654BJ

N.º Expediente: S/272/1998
Denunciado: MOLINA LOPEZ, MARIA ROSARIO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23201455
Ultimo domicilio conocido: LOS ATOCHARES, 2 STA. MARIA DEL AGUILA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE CARTON DESDE XATIVA (VA) A ALMERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES BLANCOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/01/98
Matrícula: AL1185AC

N.º Expediente: S/291/1998
Denunciado: MOLINA SOLA, CARMELO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74397666
Ultimo domicilio conocido: MARIANO PASTOR SEMPERE, 26 5º ELCHE
Hechos: CIRCULAR ENTRE ESPINARDO-ELCHE, REALIZANDO UN TRANSPORTE DE DROGUERIA, LLEVANDO INCOMPLETOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES (FALTA LA LOCALIDAD DE ELCHE).
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 21/01/98
Matrícula: A 9086CC

N.º Expediente: S/362/1998
Denunciado: FRESNEDA TORRALBA, LUIS
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23187480
Ultimo domicilio conocido: CARRIL LIZAS CTRA. FUENSANTA PATIÑO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (HORTALIZAS) DE TOTANA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 29/01/98
Matrícula: MU6558AB

N.º Expediente: S/378/1998
Denunciado: EXPLOTACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA3003-52800493
Ultimo domicilio conocido: CTRA. LA ÑORA, 104 MURCIA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS MUDANZA DE MUEBLES DOMESTICOS DESDE ROLDAN A MUNICIPIOS DE MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES AÑO EN CURSO O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. PRESENTA MPC NACIONAL VENCIDA DESDE 30-06-97.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 19/01/98
Matrícula: MU7448 Z

N.º Expediente: S/384/1998
Denunciado: AMADOR AMADOR, CARLOS
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: TAIBILLA, 44 CREVILLENTE
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CINCO OBREROS DESDE CREVILLENTE HASTA ALHAMA DE MURCIA, IDA Y VUELTA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA, ASI COMO RELACION DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTAN.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 20/01/98
Matrícula: A 8420 V

N.º Expediente: S/390/1998
Denunciado: SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAPER, S.L.
Denunciante: P.L.30701
Ultimo domicilio conocido: LUIS FEDERICO GUIRAO, 34 BENIAJAN
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO CAJAS CON ARTICULOS DE LIMPIEZA DESDE BENIAJAN HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES NO PRESENTA DOCUMENTACION DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/02/98
Matrícula: A 2200AG

N.º Expediente: S/423/1998
Denunciado: CANOVAS MENDOZA PEDRO
Denunciante: P.L.MURCIA-505
Ultimo domicilio conocido: GENERAL MOSCARDO, S/N EL PALMAR
Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES CIRCULANDO CON UN FURGON TRANSPORTANDO 12 BULTOS 3 BIDONES EN REGIMEN DE REPARTO POR EL MUNICIPIO DE MURCIA. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA HASTA FIN DE 1996.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/02/98
Matrícula: MU2942 N

N.º Expediente: S/438/1998
Denunciado: RUIZ RUIZ, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147
Ultimo domicilio conocido: LA PURISIMA, 4 JAVALI VIEJO
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE NUEVE TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR DES-

DE ABANILLA A JAVALI VIEJO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 03/02/98
Matrícula: A 5239BS

N.º Expediente: S/442/1998
Denunciado: CANOVAS MENDOZA PEDRO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27474255
Ultimo domicilio conocido: GENERAL MOSCARDO, S/N EL PALMAR
Hechos: CIRCULA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE POLIGONO INDUSTRIAL OESTE HASTA CASH EUROPA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 05/02/98
Matrícula: MU6464 C

N.º Expediente: S/457/1998
Denunciado: COPINSA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22454859
Ultimo domicilio conocido: SARGENTO PROVISIONAL PGM 26 QUART DE POBLET
Hechos: TRANSPORTAR ACEITES LUBRICANTES DESDE VALENCIA HASTA MALAGA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO TRANSPORTE NACIONAL S.P.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/02/98
Matrícula: V 5595CW

N.º Expediente: S/462/1998
Denunciado: ORTEGA BORJA, ANGEL DE LA CRUZ
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: LA FABRICA, 4 D CABEZO TORRES
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE TABLEROS-VIGAS DE MADERA DESDE MOLINA SEGURA HASTA CABEZO TORRES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO COMARCAL PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 02/02/98
Matrícula: MU1376 O

N.º Expediente: S/478/1998
Denunciado: JUAN TORRES SERNA
Denunciante: G.C.T. CIEZA 3004-27465122
Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I, 23 SANTO ANGEL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE MADERA DESDE CIEZA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 26/01/98
Matrícula: MU8013AF

N.º Expediente: S/489/1998
Denunciado: MANUEL AMADOR SANTIAGO
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CRUZ, 10 FORTUNA
Hechos: CARECER DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL AÑO EN CURSO O ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DE DISTINTIVOS. LLEVA PRENDAS DE VESTIR APROXIMADAMENTE UNOS 20 KGS. CARECE DE TARJETA DE TRAN
SPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/02/98
Matrícula: MU7998BS

N.º Expediente: S/651/1998
Denunciado: VEGETALES LORINFAN, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74418319
Ultimo domicilio conocido: CRR PALERAS CR 13 ALQUERIAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALCACHOFAS DESDE EL CRUCE RAAL HASTA ALQUERIAS CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO COMARCAL S.P.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/02/98
Matrícula: MU0679 W

N.º Expediente: S/655/1998
Denunciado: VEGETALES LORINFAN, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74418319
Ultimo domicilio conocido: CRR PALERAS CR 13 ALQUERIAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALCACHOFAS DESDE SUCINA HASTA ALQUERIAS, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE DE SOLICITUD.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/02/98
Matrícula: MU0679 Ç

N.º Expediente: S/782/1998
Denunciado: CAZORLA JIMENEZ, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23226042
Ultimo domicilio conocido: GUITARRISTA JUAN ARKAS, 5 ALMERIA
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONS-

TRUCCION DESDE ALMERIA HASTA ALCANTARILLA (MU) FUERA DEL AMBITO AUTORIZADO. POSEE TARJETA AUTONOMICA DE ANDALUCIA. OSTENTA LOS DISTINTIVOS DE SU TARJETA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 90 LOTT 200.3 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 23/02/98
Matrícula: AL2239 O

N.º Expediente: S/823/1998
Denunciado: CANOVAS SANCHEZ, JORGE
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: ALCALDE ALONSO SANCHEZ, 7 SAN JAVIER
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 16/02/98
Matrícula: MU8136 P

N.º Expediente: S/833/1998
Denunciado: BUS DEL MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: NSPECCION DE TRANSPORTES-LA00671E
Ultimo domicilio conocido: RIO JUCAR,2 LOS DOLORES CARTAGENA
Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA LOS DOLORES VARIANDO Y REALIZANDO EL SERVICIO HASTA SANTA ANA SIN AUTORIZACION. AMPLIA EL RECORRIDO DE LOS DOLORES A SANTA ANA NO ESTANDO AUTORIZADO.
Norma Infringida: ART. 141 C) L 16/87 Y 198 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 75 LOTT 200 RGTO
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 20/03/98
Matrícula: O 7184BG

N.º Expediente: S/840/1998
Denunciado: TRAESPA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-74430441
Ultimo domicilio conocido: PASACONSAL, S/N LETUR
Hechos: TRANSPORTAR CONSERVA DESDE MURCIA A VALENCIA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M.25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 02/03/98
Matrícula: A 5868AM

N.º Expediente: S/847/1998
Denunciado: GRUPO SOCHIES UNO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74418319
Ultimo domicilio conocido: AVA. LORENZO CARBONELL, 35 ALICANTE
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UNA CONDUCCION DESDE MOLINA SEGURA HASTA SAN VICENTE RASPEIG (ALICANTE) NO LLEVANDO DISCO DIAGRAMA EN FUNCIONAMIENTO CARECE DE DISCO DIAGRAMA. KILOMETROS ACTUALES 234035.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 12/03/98
Matrícula: MU4529BU

N.º Expediente: S/856/1998
Denunciado: GAMERO Y FERRER, S.L.
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-74430441
Ultimo domicilio conocido: BDA. SARCHAL, 14 CEUTA
Hechos: NO ANOTAR EN EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA PUESTO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 05/03/98
Matrícula: CE3771 F

N.º Expediente: S/868/1998
Denunciado: HERNANDEZ Y CASCALES, S.L.
Denunciante: P.L.MURCIA 30605
Ultimo domicilio conocido: MASEGOSA, 14 MOLINA SEGURA
Hechos: CARECER DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACION DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA PATATAS FRITAS Y ROSQUILLAS MERCANCIAS PROPIAS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/03/98
Matrícula: MU2314AN

N.º Expediente: S/869/1998
Denunciado: COLLAR RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO
Denunciante: P.LOCAL TORRE PACHECO 37-52
Ultimo domicilio conocido: CTRA. PINATAR, 33 SAN JAVIER
Hechos: TRANSPORTAR SEIS OBREROS DESDE ROLDAN HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 09/02/98
Matrícula: MU0855 Z

N.º Expediente: S/870/1998
Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22454859
Ultimo domicilio conocido: LOS TINTES,2 LORCA
Hechos: TRANSPORTAR 180 CERDOS PARA SU SACRIFICIO DESDE TALAYUELAS (CU) HASTA BULLAS (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO TRANSPORTE NACIONAL DE S.P.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 01/03/98
Matrícula: MU9391AK
N.º Expediente: S/880/1998

Denunciado: HERMANOS LOPEZ COLL, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22468629
Ultimo domicilio conocido: CTRA. ALICANTE KM:1 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR MAQUINAS RECREATIVAS, DESDE MURCIA A HELLIN (ALBACETE) CARECIENDO DEL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA TARJETA AÑO 95/96.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 10/03/98
Matrícula: MU3697AV

N.º Expediente: S/904/1998
Denunciado: DUERNA, S.A.
Denunciante: G.C.T.CARTAGEBA/3003-22971375
Ultimo domicilio conocido: GENERAL MARTINEZ CAMPOS, 3 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE ESPARRAGOS DESDE ROCHE HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL Y CLASE PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 16/03/98
Matrícula: MU7725BC

N.º Expediente: S/909/1998
Denunciado: HERNANDEZ ESPALLARDO, CARLOS
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22922018
Ultimo domicilio conocido: INTD JORGE PALACIOS, 17 3D MURCIA
Hechos: EFECTUAR UN SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 13/03/98
Matrícula: MU5623AV

N.º Expediente: S/959/1998
Denunciado: JADEMUR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27462200
Ultimo domicilio conocido: CTRA. BENIEL, 25 ALQUERIAS
Hechos: TRANSPORTAR 25 CAJAS DE EMBUTIDO DESDE ALQUERIAS (MU) HASTA CIEZA (MU), CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (TMP) VEHICULO ISOTERMO NORMAL.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 20/03/98
Matrícula: MU3451AJ

N.º Expediente: S/976/1998
Denunciado: FINANZAUTO Y SERVICIOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: DOCTOR ESQUERDO, 180 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALET DE MADERA DESDE EL SISCAR HASTA ORIHUELA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 20/03/98
Matrícula: A 145363

N.º Expediente: S/981/1998
Denunciado: ORTURROSA, S.A.
Denunciante: P.LOCAL MURCIA 30647
Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, S/N DESAMPARADOS ORIHUELA
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MERCANCIAS PERECEDERAS (HIELO) CON DISTINTIVO CADUCADO (FECHA CADUCIDAD 17-11-97) TRANSPORTE FN CLASE A. TRANSPORTA HIELO DESDE ORIHUELA A MURCIA. PORTA CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS CON FECHA CADUCIDAD 02-06-98.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 7-4 R.D. 2483/86
Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 06/03/98
Matrícula: A 1218CF

N.º Expediente: S/985/1998
Denunciado: BUS DEL MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
Ultimo domicilio conocido: RIO JUCAR,2 LOS DOLORES CARTAGENA
Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS (MU-027-V-1022) ENTRE FUENTE ALAMO Y CARTAGENA, CARECIENDO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.
Norma Infringida: ART.141 LL)L 16/87 Y 198 LL) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/03/98
Matrícula: MU3421BM

N.º Expediente: S/991/1998
Denunciado: MIRICE, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: SAN MARCOS, 12 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE OBRAS DESDE ALCANTARILLA HASTA ALBATERA CON UN PESO TOTAL DE 4160 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2790 KGS. EXCESO 1370 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 125,000
Fecha Denuncia: 17/02/98
Matrícula: MU1383AU

N.º Expediente: S/998/1998
Denunciado: ISIDORO URRESTARAZU CAPELLAN
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: ALCALDE DIAZ ZAFRA, 14. 3º A MALAGA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MESA DESDE

MALAGA HASTA YECLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 04/03/98
Matrícula: M 9129SB

N.º Expediente: S/1002/1998
Denunciado: JOSE NAVARRO PUCHE
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: GRAL RODRIGO, 3 ALCANTARILLA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 09/03/98
Matrícula: H 5098 M

N.º Expediente: S/1009/1998
Denunciado: ANTONIO ABELLAN MARTINEZ
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CARRIL CASILLAS ZARANDONA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 31/03/98
Matrícula: MU7388BF

N.º Expediente: S/1014/1998
Denunciado: GARCIA CANO,ROGELIO
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22404575
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 8 2o C ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 40 JAULAS, CON 400 CONEJOS DESDE TOTANA (MURCIA) HASTA REDOVAN (ALICANTE) CARECIENDO DE LA TARJETA DE VISADO DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO LOCAL DE SERVICIO PUBLICO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 16/03/98
Matrícula: A 0655BW

N.º Expediente: S/1032/1998
Denunciado: JADEMUR, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27462200
Ultimo domicilio conocido: CTRA. BENIEL, 25 ALQUERIAS
Hechos: TRANSPORTAR 25 CAJAS DE EMBUTIDO, DESDE ALQUERIAS (MU) HASTA CIEZA (MU), CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DE 1998 Y ANTERIORES. OBSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL Y FONDO BLANCO. LLEVA FINALIZADA VALIDEZ DE INSPECCION TECNI
CA PERIODICA
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 20/03/08
Matrícula: MU3451AJ

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

7193 Prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, establecen en sus artículos 33.5 y 68, respectivamente, la prohibición de estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en las playas, así como los campamentos y acampadas en el dominio público marítimo-terrestre.

En consecuencia, en uso de las facultades que confiere a este Delegación del Gobierno el artículo 23.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se dispone lo siguiente:

1. Queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos en las playas, salvo autorización expresa de la Jefatura de Costas en casos excepcionales debidamente justificados.

2. Quedan prohibidos los campamentos y acampadas en las playas y resto del dominio público marítimo-terrestre. Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o vehículos o remolques habitables, y por campamento la acampada organizada.

3. Quienes vulneren dichas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la Administración, el dominio público ocupado, sin perjuicio de las posibles sanciones que procedan.

4. Se encomienda a la Guardia Civil y a las respectivas policías de los municipios costeros la vigilancia de cuanto se dispone en la presente circular, colaborando con los agentes de la Administración al desalojo inmediato del dominio público ocupado cuando así proceda.

Murcia, 14 de mayo de 1998.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.

(D.G. 13592)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia

7198 Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas.

Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	Reclamación	Trámite	Domicilio
Miguel Andreo López	30/249/98	Subsanación	Lorca
Antonio Torralba Alcid	30/296/96	Notificación fallo	Murcia
Andrés Ginés Cegarra Alemán	30/314/96	Notificación fallo	Murcia
Antonio Férez Enrique, representante de:			
Lindatel, S.L.	30/355/97	Manifiesto	Era Alta
María Inés Cerdá Beteta	30/438/97	S/Suspensión	Totana
María Concepción González Ibáñez	30/444/97	S/Suspensión	Lorca
Agustín Valle Cadorniga, representante de:			
Blocus Promociones, S.A.	30/624/96	Notificación fallo	Molina Seg.
Herederos de Domingo Martínez Martínez	30/639/95	Providencia archivo	Totana
Salvador Martínez Puche	30/732/96	Notificación fallo	Yecla
Pedro García Prieto y otro, representante de:			
Mecator Foods Trading, S.L.	30/764/97	Acuerdo prueba	Murcia
César Rocamora Martínez	30/791/96	Notificación fallo	Murcia
Carmen Serrano García	30/798/97	Manifiesto	Murcia
José Campoy López	30/804/97	Manifiesto	Murcia
Ángel Ernesto Bermejo Campillo	30/880/97	Manifiesto	Molina de Segura
Purificación Linares Moreno	30/1046/97	Manifiesto	Murcia
Eduardo Tarín González	30/1086/97	Manifiesto	Torreagüera
Antonio Pérez Orihuela	30/1121/97	Manifiesto	Murcia
Juan López de Hierro Selva	30/1150/97	Manifiesto	Murcia
Rosario Plana Soto	30/1216/97	Manifiesto	Abarán
Francisco Pérez Cánovas, representante de:			
Azulejos Cánovas, S.A.	30/1267/976	Manifiesto	Santo Ángel
Francisco Sánchez López y otra	30/1364/97	Manifiesto	Alcantarilla
María del Carmen Muñoz Murcia	30/1454/97	Manifiesto	
María del Carmen Muñoz Murcia	30/1455/97	Manifiesto	
Antonio Martínez Florenciano	30/1456/96	Notificación fallo	Molina Seg.
Juana María Pinar Asís	30/1504/96	Notificación fallo	Molina de Segura
Juan Ramón Fernández Fernández	30/1594/96	Notificación fallo	Molina de Segura
Sebastián Ferra Cánovas	30/1600/97	Subsanación	Lorca
Ginés Morales Matallana	30/1625/97	Manifiesto	Murcia
Emilio Martínez Martínez	30/1741/97	Subsanación	Alcantarilla
José Segura Sánchez	30/1824/96	Notificación fallo	Lorca
María Antonia Ibáñez Salas	30/1825/96	Notificación fallo	Lorca
Amelia Fajardo Albaladejo	30/1915/95	Notificación fallo	Murcia
Herminio Hernández-Gil Bordallo	30/1956/97	S/Suspensión	Murcia
Catalina Fernández Fernández	30/1970/97	Manifiesto	Alcantarilla
Catalina Fernández Fernández	30/1971/97	Manifiesto	Alcantarilla
Ginés Alcaraz Flores, representante de:			
Marfil, Consstrucciones Mediterráneas, S.A.	30/1981/97	S/suspensión	Murcia
Ginés Alcaraz Flores, representante de:			
Marfil, Construcciones Mediterráneas, S.A.	30/1982/97	S/Suspensión	
Amelia Fajardo Albaladejo	30/2015/95	Notificación fallo	Murcia
Enrique Macías Macías	30/2046/96	Notificación fallo	Murcia
Antonio González Marín	30/2069/96	Notificación fallo	Espinardo
José Palazón López	30/2087/96	Notificacion fallo	Archena
Cayetano Marín Moreno	30/2136/97	Subsanación	Santiago El Mayor
Pedro Gil Marín	30/2140/97	Subsanación	Alquerías
Amelia Fajardo Albaladejo	30/2187/95	Notificación fallo	Murcia
Gaspar Peña Ruiz-Baquerin	30/2217/96	Notificación fallo	Murcia

Cayetana Segura Pérez, representante de:			
Francisco Ballester Martínez	30/2252/96	Manifiesto	Diputación del Campillo-Lorca
Antonio Vicenta García	30/2256/97	Subsanación	Cieza
José Menchón Martínez	30/2317/97	Manifiesto	Murcia
Francisco Sánchez Nicolás	30/2332/97	S/Suspensión	Murcia
Eduardo Ponce Molet	30/2342/97	Manifiesto	Murcia
Antonio Canals Dura	30/2379/95	Notificación fallo	Jumilla
Carmen Muñoz Murcia	30/2393/97	Traslado tasación	Puente Tocinos
Carmen Muñoz Murcia	30/2394/97	S/Suspensión	Puente Tocinos
Purificación Hernández Bernal	30/2413/96	Providencia	Murcia
Juan Hernández Fernández, representante de:			
Juan Hernández Fernández y otro	30/2619/97	Manifiesto	Molina Segura
Juan García Pérez	30/2624/97	Traslado reserv. tasación	Lorca
María E. Lasa Guasach	30/2710/96	Notif. fallo S/suspensión	Murcia
Inmaculada Sánchez Belmar	30/2784/96	Notif. fallo S/suspensión	Cabezo de Torres
José Baños Martínez	30/3065/96	Manifiesto	Murcia
Enrique García-Faria Martínez-Conde	51/150/96	Notificación fallo	Cabo de Palos
Fernando García-Faria Martínez-Conde	51/212/96	Notificación fallo	Cartagena
Alfonso García-Faria Martínez-Conde	51/213/96	Notificación fallo	Cartagena
María Martínez-Conde Muñoz	51/215/96	Notificación fallo	Cartagena
Federico García-Faria Martínez-Conde	51/216/96	Notificación fallo	Cartagena
Pedro Caja Buendía	51/224/94	Notificación fallo	Cartagena
Pedro García Maldonado	51/265/97	Notif. fallo S/suspensión	La Manga. Cartagena
Pedro García Maldonado	51/266/97	Notif. fallo S/suspensión	La Manga. Cartagena
Pedro García Maldonado	51/267/97	Notif. fallo S/suspensión	La Manga. Cartagena
Pedro Antonio Lirón Rodríguez	51/337/96	Notificación fallo	Cartagena
Ángeles Balumbar Prior	51/346/96	Notificación fallo	Cartagena
Lucía Martínez Martínez, representante de:			
Lucía Martínez Martínez	51/355/96	Notificación fallo	Cartagena
Eduardo Fernández Merayo	51/523/97	Manifiesto	La Manga. Cartagena
Enrique Rodríguez de Santiago	51/526/97	Subsanación	Cartagena
Alcalde-Presidente Ayuntamiento Cieza, representante de: Ayutamiento de Cieza	30/244/96	Manifiesto para alegaciones	Cieza
José Manuel García Parra	30/804/96	Notificación fallo	Almería
Víctor Alonso Albares, representante de:			
Gerprisa, S.L.	30/1074/96	Notificación fallo	León
Tomás Maestre Cavanna, representante de:			
Potalmenor, S.A.	30/1401/92	Notificación fallo	Madrid
Bernabé del Baño Martínez	30/1444/96	Notificación fallo	Tarragona
José Antonio Garrido Falero	30/1948/97	Manifiesto	Madrid
Francisco Ramos Núñez	30/2582/96	Notificación fallo	Madrid
Carlos García-Faria Martínez-Conde	51/214/96	Notificación fallo	Valencia
Felisa Peláez González	51/419/97	Notif. fallo S/suspensión	Madrid
M.ª Dolores Monroy Tapiador	51/406/97	Manifiesto	Arona (S.C. Tenerife)
Felisa Peláez González	51/419/97	Subsanación	Madrid
Felisa Peláez González	51/419/97	Manifiesto	Madrid

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 18 de marzo de 1998.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 8940)

Agencia Tributaria

Administración de Mula

7115 Notificación a contribuyentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	LIQUIDACION	IMPORTE
	LIQUIDACIONES AÑO 1995 - FASE VOLUNTARIA			
	SANCIONES			
E30279251	ANGEL Y JOSE MARIN SORIANO Y JOSE B	MOLINA	500010473	25.000
22455427	BLAYA CANTERO JOSE MARIA	MOLINA	500010561	25.000
4905433	CABEZUELO PRIETO CESAREO	MOLINA	500010563	25.000
27428887	CAMPOY CAMPOY MANUEL	MOLINA	500010616	15.000
B30346050	MOLINA CAR SL	MOLINA	500011748	25.000
19869131	SECO TORRECILLAS MANUEL	MOLINA	500012233	25.000
19869131	SECO TORRECILLAS MANUEL	MOLINA	500012244	25.000
	LIQUIDACIONES AÑO 1997 - FASE VOLUNTARIA			
	IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS			
29059574	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	MOLINA	100004814	883.660
22474006	PEÑAS SANCHEZ ANTONIO	TORRES DE COT.	100005397	27.968
27455573	MACANAS HIDALGO PEDRO	CAMPOS DEL RIO	100005606	91.356
29059883	CARBONELL MARCO JESUS MARTIN	MOLINA	100006299	11.356
22466890	MARTINEZ GIL MATIAS	MOLINA	110000624	157.434
22454782	MIÑANO MARTINEZ MARIA	LORQUI	110000600	649.273
77507264	BERMEJO SAORIN ROSA MARIA	ARCHENA	110000833	198.532
22448563	BARQUERO GARRIDO JOSE	CAMPOS DEL RIO	130000648	24.121
22464121	CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	MOLINA	130000881	116.448
E30242309	JUAN JOSE CAMPILLO LOPEZ Y OTRO	ALGUAZAS	150000727	62.705
E30340202	JUAN MARTINEZ MECA Y OTRO CB	CARAVACA	150000815	77.431
	IMPUESTO SOCIEDADES			
B30405757	EMPRESA CONSTRUC.HNOS.YEPES Y SANCHEZ	TORRES DE COT.	220000327	72.703
B30077937	CALZADOS FAMAC SL	CARAVACA	220000404	166.227
	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
B30330652	PROFERPA SL	TORRES DE COT.	300002249	248.583
52814122	SARABIA VALLEJO JOAQUIN	TORRES DE COT	300002480	20.107
23110554	ALCAZAR GARCIA FERNANDO	CARAVACA	300002600	35.491
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO SL	ARCHENA	300002843	389.154
B30133951	HORMIDON VIBRADO SL	MOLINA	300003030	600.810
B30405757	EMPRESA CONSTRUC.HNOS.YEPES Y SANCHEZ SL	TORRES DE COT.	300003086	638.636
E30681681	GONZALEZ MORENO MATIAS Y OTRO CB	MOLINA	300003128	31.461
22448663	BARQUERO GARRIDO JOSE	CAMPOS DEL RIO	320001228	67.109
22894768	PEDRERO VERA PEDRO	MOLINA	320001371	99.580
	RETENCIONES A CUENTA DEL IRPF			
36732775	MARTINEZ MESA MANUEL	MOLINA	410000598	24.052

SANCIONES

74293471	HERNANDEZ GARCIA JOSE	MOLINA	500012983	25.000
22401194	MUÑOZ SANTIAGO PEDRO	MOLINA	500013060	25.000
77513292	IBAÑEZ FERNANDEZ FRANCISCO	MULA	500014150	33.862
27442686	FERNANDEZ GARCIA ROQUE	BULLAS	500014620	43.592
27425986	PICON CARRASCO JOSE	CEHEGIN	500016624	39.813
27425986	PICON CARRASCO JOSE	CEHEGIN	500016635	18.975
34799565	ARTESEROS BUITRAGO JOSE MIGUEL	MOLINA	500016954	46.043
22464121	CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	MOLINA	500017086	11.774
22464121	CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	MOLINA	500017097	11.774
22464121	CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	MOLINA	500017108	11.774
22464121	CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	MOLINA	500017119	37.084
22457968	GONZALEZ VERA MARIA DEL CARMEN	MOLINA	500017570	56.322
23232759	GUIRAO GALLEGO YOLANDA MARIA	MOLINA	500017592	33.680
29059352	LOPEZ FERNANDEZ M AURELIA	MOLINA	500017779	7.703
74322710	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	MOLINA	500017845	16.651
74322710	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	MOLINA	500017856	16.651
74322710	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	MOLINA	500017867	60.684
74322710	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	MOLINA	500017878	16.651
22401194	MUÑOZ SANTIAGO PEDRO	MOLINA	500018175	35.302
74339555	RODRIGUEZ LOZANO JOSE	MOLINA	500018417	17.175
27442696	GONZALVEZ CANO PEDRO	CEUTI	500019110	16.975
B30224976	ANTOLIN HERNANDEZ SL	TORRES DE COT.	500019849	27.990
22418519	MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	TORRES DE COT	500020199	67.560
B30335350	PLASTICOS RISUEÑO VIVO HERMANOS SL	MULA	500021190	25.000
A30326722	ENVASES ALCANTARA SL	BULLAS	500021211	25.000
A30144448	ENVASES LA SERRATA SAL	BULLAS	500021222	25.000
B30257285	IMPERSAN SL	BULLAS	500021233	25.000
B30431951	PARAMENTOS REHABILITACIONES SL	BULLAS	500021277	25.000
B30431951	PARAMENTOS REHABILITACIONES SL	BULLAS	500021288	25.000
B30347843	SUDAMA SL	BULLAS	500021300	25.000
A30168306	TELECOMUNICACIONES GUILAR SAL	BULLAS	500021310	25.000
B30023505	INSTALACIONES ELECTRICAS MARIN TORR.	CARAVACA	500021321	25.000
F30152474	MODAS AYALA SDAD COOPERATIVA	CARAVACA	500021343	25.000
F30152474	MODAS AYALA SDAD COOPERATIVA	CARAVACA	500021354	25.000
21223239	PARDO FERNANDEZ CONCEPCION	CARAVACA	500021365	25.000
74435072	SANCHEZ GUERRERO RDS JOAQUIN	CARAVACA	500021442	25.000
B30278584	CARTON ENVASES EMBALAJES SL	CEHEGIN	500021453	25.000
B30392775	IONESAN SL	MORATALLA	500021464	25.000
B30382568	ATENZA 20 SL	MOLINA	500021486	25.000
A30072375	CEMYJOR SA	MOLINA	500021508	25.000
B30374003	CENTRAL DE SEGURIDAD AML SL	MOLINA	500021519	25.000
B30364457	CAOUD TRANSPORT SL	MOLINA	500021552	25.000
B13146501	EXPORT ONION SL	MOLINA	500021585	20.000
B13146501	EXPORT ONION SL	MOLINA	500021596	20.000
B30387482	GILAMETAL SL	MOLINA	500021616	25.000
B30387482	GILAMETAL SL	MOLINA	500021629	25.000
22466890	MARTINEZ GIL MATIAS	MOLINA	500021726	25.000
27427398	PEREZ MOLINA JUAN ANTONIO	MOLINA	500021772	25.000
B30358402	RESTAURANTE RIBERA Y LISON SL	MOLINA	500021783	25.000
B30033084	YAOLI SL	MOLINA	500021827	25.000
74302157	ORENES HERNANDEZ MIGUEL	MOLINA	500021838	25.000
74302157	ORENES HERNANDEZ MIGUEL	MOLINA	500021849	20.000
74330437	LOPEZ PIQUERAS JUAN JOSE	ALGUAZAS	500021850	20.000
74330437	LOPEZ PIQUERAS JUAN JOSE	ALGUAZAS	500021860	20.000
74330437	LOPEZ PIQUERAS JUAN JOSE	ALGUAZAS	500021893	20.000
B30451223	CONSTRUCCIONES VIDAL Y HURTADO SL	CEUTI	500021904	25.000
F30323703	SERICUM SDAD. COOP.	CEUTI	500021926	25.000
B30385306	MADERAS ISABECA SL	LORQUI	500021960	25.000
B30385306	MADERAS ISABECA SL	LORQUI	500021970	25.000
B30447857	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TORREM	TORRES DE COT	500022070	25.000
B30361026	BATIRRAPID SL	ARCHENA	500022081	20.000
B30361026	BATIRRAPID SL	ARCHENA	500022102	20.000
B30264756	KALENDER SL	ARCHENA	500022124	25.000
B30299036	PESCADOS Y MARISCOS PASOLGRUB J.S	ARCHENA	500022135	25.000
B30049710	CONSANFER SL	BULLAS	500022146	25.000
27455573	MACANAS HIDALGO PEDRO	CAMPOS DEL RIO	500022157	25.000
74337408	PARRAGA ROMERO CAYETANO	MULA	500022354	29.616
74316549	LOPEZ PUERTA JUAN PEDRO	BULLAS	500022432	32.004
74338944	NAVARRO RUIZ ANTONIO	BULLAS	500022465	80.756
B30077937	CALZADOS FAMAC SL	CARAVACA	500022553	46.073
B30012029	CALZADOS GLOYSAN SL	CARAVACA	500022564	17.297
B30155069	CINCO BARAZA SL	CARAVACA	500022575	162.316
B30296057	CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA CALASPARRA	CALASPARRA	500022707	121.996
23382453	CASCALES LOPEZ FRANCISCO	MOLINA	500022883	34.930
B30343467	HIERRROS EL TAPIADO SL	MOLINA	500023037	180.562
74322710	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	MOLINA	500023070	39.180
22466890	MARTINEZ GIL MATIAS	MOLINA	500023147	46.659
B30244974	PEDRO PARDO SL	MOLINA	500023246	18.589
29038612	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	CEUTI	500023400	15.797

29065701	MARTI VALERO ANTONIO	CEUTI	500023411	37.335
74324433	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	TORRES DE COT.	500023466	94.483
B30414219	PLASTICOS MARTINEZ SL	TORRES DE COT	500023565	390.061
B30351065	TELEDISTRIBUCION KTV SL	TORRES DE COT.	500023609	29.723
29064908	ASIS AYALA AGUSTIN RECARCOS	MOLINA	500023651	4.855
B30408421	CONSTRUCCIONES LLORENTE Y GARCIA SL	CEHEGIN	520003547	9.066
22431408	MARQUES BENITO Mª DEL CARMEN	MOLINA	520004108	31.807
22431409	MARQUES BENITO Mª DEL CARMEN	MOLINA	520004119	7.950
22431408	MARQUES BENITO Mª DEL CARMEN	MOLINA	520004120	15.900
74325226	LAX MOLINA JOSE	ALGUAZAS	520004339	93.225
22468605	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	CEUTI	520004394	5.767
22468605	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	CEUTI	520004405	14.825
52517515	GUERRERO MADERO JUAN CARLOS	CARAVACA	520005450	2.032
27455059	SAAVEDRA GARCIA JOSEFA	MOLINA	520006760	22.769
74337564	TOLMOS RUIPEREZ JOSE LUIS	MOLINA	520006847	8.210
74337564	TOLMOS RUIPEREZ JOSE LUIS	MOLINA	520006858	2.403
74296386	TURPIN GOMARIZ FELICIANO	MOLINA	520006869	4.965
74254631	CANOVAS SANCHEZ ENCARNACION	ALGUAZAS	520007034	16.313
B30410518	ARIANESMEG SL	TORRES DE COT.	520007221	3.500
27475852	CARRIDO LOPEZ RAFAEL	ARCHENA	520007518	12.404

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, calle Murillo, s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mula a 5 de mayo de 1998.—El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

7196 Notificación a contribuyentes.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se específica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto Pasivo: RECUBRIMIENTOS Y CUBIERTAS SL., CIF:B-30417166.

Domicilio: Cl. Joaquín Hellín López, 2-21A. ALCANTARILLA.

Documentación: Acuerdos actas de disconformidad, con números de referencia: 0262187484. Y talones de cargo con números de justificante: 309801012536L.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer Recurso de Reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación Economico-Administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 15 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

7301 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se específica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto Pasivo: Vivancos Lacárcel, José, CIF: 22.380.936-G.

Domicilio: C/ Álvarez Quintero, 7. Murcia.

Documentación: Acuerdos actas de disconformidad, con números de referencia: 62171244. Y talones de cargo con número de justificante: 309801011373-G.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 20 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7225 Proceso número 287/96. Rollo número 696/97. Sentencia 254/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Serplesa y Cartagena de Montajes Industriales, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 696/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 254/98.

En la ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Félix Agüera Vallecillos y don José Soler Montesinos, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, dictada en proceso número 287/96, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Félix Agüera Vallecillos, y don José Soler Montesinos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social numero Dos de Cartagena, de fecha 6 de septiembre de 1996, a virtud de demanda deducida por los recurrentes contra doña María Carmen Sánchez Cayuela, don Fermín Albaladejo Sánchez, don Víctor Guillermo García Prades, Serhogar, S.L., Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Serplesa, Los Lebreros, S.L. y Ministerio de Defensa, sobre fijeza, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores, don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Serplesa y Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7226 Proceso número 801/96. Rollo número 866/97. Sentencia 482/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 866/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 482/98.

En la ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Seis, dictada en proceso número 801/96, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social numero Seis de Murcia, de fecha 14 de enero de 1997, a virtud de demanda deducida por Mutua M.A.Z., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mariano Sánchez Alcaraz, S.A. y don Juan Castillo Galindo.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo

de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores, don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7227 Proceso número 1.564/95. Rollo número 1.468/96. Sentencia 514/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Gil y Sánchez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.468/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 514/98.

En la ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutual Cyclops, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.564/95, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutual Ciclops, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, de fecha 21 de mayo de 1996, revocar en parte, en el sentido de que caso de que el empresario sea declarado insolvente, la Mutua podrá reclamar el pago de las prestaciones y gastos causados al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable subsidiaria en su calidad de sucesor del Fondo de Garantia de Accidentes de Trabajo. Se confirma la sentencia en todo lo demás.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores, don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Gil y Sánchez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7219 Juicio 26/98 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 26/98, a instancia del Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Aquilina Alcaraz Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de julio de 1998, 30 de septiembre de 1998, la segunda y 11 de noviembre de 1998, la tercera, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuenta número 3044 00 18 002698.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Único. Departamento número trece en segunda planta en el centro del edificio, destinado a vivienda tipo D). Tiene su entrada a través del portal número II, a la calle del Poeta Miguel Hernández, sin número, escalera de acceso y puerta particular en el rellano a la altura de esta planta. Ocupa una superficie construida de ciento quince metros, sesenta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, despensa, tendedero, paso y terraza. Linda: derecha, vivienda tipo E, a la altura de esta planta, escalera y patio de luces y vistas; fondo, vuelo del departamento número dos y el referido patio, y frente calle del Poeta Miguel Hernández; rellano y patio dicho.

Es anejo a esta vivienda un cuarto trastero señalado con el número ocho, que ocupa una superficie de nueve metros, cuarenta y seis decímetros y útil de ocho metros, doce decímetros cuadrados. Linda derecha, trastero número siete, izquierda, trastero número nueve, fondo, calle del Poeta Miguel Hernández, y frente terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.188, libro 158 de Calasparra; folio 19; finca 14.067; inscripción 2.ª. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz, a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria, Antonia Mellado Sánchez.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7218 Declarativo de menor cuantía número 30/97.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 30/97, a instancia del Procurador Sr. López Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A., contra doña María Jesús Moya Ruiz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de julio, 7 de septiembre y 7 de octubre del presente año, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo, furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express 1.6D, matrícula MU-0394-AZ, valorada en 650.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados rebeldes en caso de que se hiciera imposible su notificación personal.

Dado en Caravaca de la Cruz a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Antonia Mellado Sánchez.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7150 Juicio ejecutivo número 58/95.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 58/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 58/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigido por el Letrado señor Cánovas Ciller, contra Niche, S.A., José Pérez Morales y esposa artículo 144 R.H. y Nicolás Mercader Cánovas y esposa artículo 144 R.H., declarados en rebeldía, y

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Niche, S.A., José Pérez Morales y Nicolás Mercader Cánovas, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 3.926.244 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y paradero desconocido, Niche, S.A. y Nicolás Mercader Cánovas y esposa artículo 144 R.H., se expide el presente en Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7210 Procedimiento 79/93, sobre reclamación de cantidad.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 79/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús López Mulet, en sustitución del ejecutante (Banco Urquijo, S.A.), hasta satisfacer el crédito pendiente que el tercerista ostenta en los autos 427/93, que se siguen en este Juzgado, contra Andrés Carrillo de la Orden y Juana Romero Campillo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Lote 1.º Rústica. Terreno de secano, con olivos, higueras y almendros, situado en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas del Reyllo, paraje de Los Algarrobos. Su cabida es de 10.072 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, en el libro 339, folio 126, finca número 18.519.

- Lote 2.º Rústica. Una tierra cereal de secano, sita en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas del Reyllo, paraje de Venta Seca, sitio de la Cañada de los Cánovas y de Los Algarrobos, de una extensión superficial de 9.000 metros cuadrados, que linda, por el Este, con propiedad de don Fulgencio Bernabé; por el Oeste y por el Sur, con más de don Andrés Carrillo, y por el Norte, con el camino a Cuevas del Reyllo a Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, en el libro 374, folio 76, finca número 38.052.

- Lote 3.º Rústica. Tiene de secano cereal con unos árboles y en su mayor parte lomas incultas, situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas del Reyllo, paraje de Butrón, y sitio parte de la hacienda denominada el Duende, que tiene una cabida de 629.856 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, en el libro 345, folio 73, finca número 34.946.

Los bienes salen a subasta en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de octubre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de 2.014.400 pesetas en el lote 1.º; de 1.800.000 pesetas en el lote 2.º y de 31.492.014 pesetas en el lote 3.º, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de noviembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

6.— El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a 4 de mayo de 1998.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7175 Autos de tercería 51/98-B.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho con el número 51/98-B, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra la mercantil «Suministros Eléctricos Aitana, S.A.» y la mercantil «Electro Iluminación de Cartagena, S.A.», en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente concediendo a la demandada la mercantil «Electro Iluminación de Cartagena, S.A.», el plazo de diez días para comparecer en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda si no lo verifica.

Dado en Cartagena a 30 de abril de 1997.—La Secretaria.

——

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

7147 Juicio de cognición número 297/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 297/97, a instancias de Comunidad de Propietarios del Edificio Carthagonova, 1.ª fase, en calle Tolosa Latour, número 4, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Andrés Carrillo de la Orden, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Andrés Carrillo de la Orden y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H. y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

En Cartagena a veintiocho de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

7146 Juicio ejecutivo número 16/94. Subasta.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 16/94, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Francisco Martínez Corral y doña Blasa Navarro Cañizares, en reclamación de 361.085 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por tercera vez para el próximo día 1 de julio de 1998 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3041/000/17/0016/94).

2.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

3.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

4.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 22. Piso tercero, número 4, del bloque 1 de un bloque de viviendas sito en el Barrio de Raignero, con fachada a la calle de Santa María, Cid y Santa Cirila, en la ciudad de La Unión. Está destinado a vivienda, consta de varias dependencias y su superficie es de setenta metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La

Unión, en el libro 212-3, folio 234, finca número 11.822, tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

7211 Autos expediente de dominio 82/98-B.

Don José Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida al número 82/98-B, a instancias de don Mariano Roca Meroño, de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno de forma trapecial situada en la diputación de Pozo Estrecho, que ocupa un superficie de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Este o frente, Avenida de la Estación (antes carretera de La Palma); Oeste o fondo, casas números 11, 13, 15 y 17 de la calle Cigüeña, pertenecientes respectivamente a don Andrés Barquero García, don José Cruz Bayona, don Antonio Sánchez Moreno y don José Jiménez Vera; Norte o derecha, edificio número 34 de la Avenida de la Estación, propiedad de don Antonio y don Pedro Sánchez Hernández, y Sur o izquierda, edificio número 38 de la Avenida de la Estación propiedad de don Mariano Roca Meroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, finca número 13.369, folio 162 del libro 196, sección 2.ª.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar y titulares de los predios colindantes, con el fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

7222 Separación matrimonial número 334/97-B.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de separación matrimonial número 334/97-B, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Nieto Pérez, contra Josefina Ramírez Hernández y el Ministerio Fiscal, se notifica a la referida demandada la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de separación matrimonial tramitados en este Juzgado con el número 334/97-B, entre partes: de una como demandante Antonio Nieto Pérez, representado por el Procurador don Francisco A. Bernal Segado y de otra como demandada Josefina Ramírez Hernández, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco A. Bernal Segado, en nombre y representación de don Antonio Nieto Pérez, contra su esposa, doña Josefina Ramírez Hernández, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges referidos, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias a las inherentes a dicho pronun-ciamiento.

I. Por ministerio de Ley los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge.

II. La atribución de la guarda y custodia de la hija de los sujetos del expediente a don Antonio Nieto Pérez, pero ejerciendo ambos cónyuges conjuntamente la patria potestad sobre aquéllos.

III. Como régimen de visitas para doña Josefina Ramírez Hernández, ésta podrá estar en la compañía de su hija en la forma que concierte con el demandante, y, en la coyuntura de desacuerdo, la tendrá consigo los fines de semana alternos, sábados y domingos, desde las 10 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas del domingo, recogiéndola y reintegrándola en el domicilio paterno, y la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y un mes en las de verano. En caso de desacuerdo en la elección de los periodos vacacionales corresponderá al padre la primera mitad y el mes de julio en los años impares y la segunda mitad y el mes de agosto en los años pares.

IV. La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo a don Antonio Nieto Pérez, que residirá en dicha vivienda en compañía de la prole.

V. Por el capítulo de alimentos para la hija, doña Josefina Ramírez Hernández abonará a don Antonio A. Bernal Salgado, en la forma y cuenta que ésta designe, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el 30% de los ingresos netos mensuales que perciba por cualquier concepto, sin que dicha cantidad pueda ser inferior a la de 20.000 pesetas mensuales o de la que resulte de su actualización anual de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que determine el Instituto Nacional de Estadística u Organismo análogo que lo sustituya.

No procede hacer especial condena de las costas procesales.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, a los Registros Civiles correspondientes, librándose los oportunos despachos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Josefina Ramírez Hernández, expido y libro el presente en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

7149 Juicio verbal número 344/96.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 344/96, a instancias de don Antonio Tebar Jiménez, representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Jesús Fernández Heras, en paradero desconocido, y contra otros, en reclamación de cantidad, en el que se ha acordado citar por edictos al demandado antes citado, para la celebración del juicio que será el próximo día 2 de julio de 1998 a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, previniéndole de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma para el demandado don Jesús Fernández Heras, se libra el presente en Cartagena a 14 de abril de 1998.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

7148 Juicio de cognición número 92/96. Emplazamiento.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 92/96, a instancias de Barnices y Pinturas Modernas, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Juan Moreno Manzanares y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en el que se ha acordado emplazar por edictos al demandado a fin de que comparezca en autos mediante escrito con firma de Letrado, o conteste a la demanda, todo ello bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del juicio sin más citarlo ni oírlo notificándole las resoluciones que recaigan en los estrados de este Juzgado, para lo cual tiene un plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba indicado, en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a 30 de abril de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

7170 Autos 625/97, ejecución número 60/98.

Don Matías Manuel Soria Fernandez-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 60/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 8 de mayo de 1998.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Instalaciones Carthago, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 428.846 pesetas que reclama el ejecutante José Cecilio Aroca Pérez, en concepto de principal, más la de 42.884 pesetas de intereses legales, más 85.769, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

7168 Autos D-45/98, impugnación Resolución Invalidez Permanente.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de La Fraternidad, Mu-

tua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, contra don Francisco Muñoz Serrano, Instituto Nacional Seguridad Social, Paulus Clemen Mol Pinturas y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de Resolución en materia de invalidez permanente, registrado con el número D-45/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166 contra el INSS, la TGSS, don Francisco Muñoz Serrano y la empresa Paulus Clemen Mol, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Paulus Clemen Mol Pinturas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

7169 Reclamación de cantidad número D-107/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Nieves González Usallán contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Carmichael Corporation, S.L., sobre cantidad, registrado con el número 107/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Nieves González Usallan contra Carmichael Corporation, S.L., condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de ciento diecinueve mil setecientas sesenta y una pesetas (119.761 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Cieza

7157 Menor cuantía número 167/95.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 167/95, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de doña Isabel Lucas Marín, doña María Dolores, don José y don Pascual Olivares Lucas, representados por el Procurador señor Molina Martínez, contra don Tomás y don Luis Medina Villalón y contra los herederos o herencia yacente de doña Matilde Villalón Luengo, de cuantía 2.150.000 pesetas, en los cuales encontrándose los demandados en ignorado paradero, se ha acordado emplazarles por medio de edictos para que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Tomás y don Luis Medina Villalón y a los herederos o herencia yacente de doña Matilde Villalón Luengo, expido el presente en Cieza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

7212 Procedimiento verbal 232/97.

En el procedimiento verbal 232/97, seguido en Primera Instancia número Dos de Lorca, a instancia de Francisco López Díaz, contra Juan Antonio Buendía Leal y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S. S.ª doña Josefa Sastre Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 232/97, seguidos a instancia de don Francisco López Díaz, representado por el Procurador Sr. Canales Valera y asistido del Letrado Sr. Cavalle Cobo, contra don Juan Antonio Buendía Leal y su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, ambos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Canales Valera, en nombre y representación de don Francisco López Díaz, contra don Juan Antonio

Buendía Leal y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a la referidos demandados a que abonen a la demandante la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil ciento veinticinco pesetas (347.125 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, imponiendo asimismo a lo demandados el abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución las partes, haciéndoles sabe que no es firme y contra la misma puedan interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Buendía Legal, extiendo y firmo la presente en Lorca a 29 de abril de 1998.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Lorca

7151 Juicio Art. 131 L.H. número 100/97.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 100/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don Antonio Gil López y doña Francisca Gabarrón Navarro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número uno bis, que forma parte del edificio número 18 (antes 16) de la calle Doctor Armando Muñoz Calero de la villa de Águilas. Local destinado a negocio en la planta baja del inmueble, con una superficie útil de 180,96 metros cuadrados, en una sola nave. Se accede por la calle Doctor Armando Muñoz Calero, teniendo su puerta al Sur. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.067, folio 169, finca número 25.190-N. Su valor a efectos de subasta es de 24.639.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las 12,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veinticuatro millones seiscientas treinta y nueve mil pesetas (24.639.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 100, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las 12,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las 12,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

——

Instrucción número Uno de Lorca

7220 Procedimiento abreviado 74/95-J.

Apellidos y nombre del procesado: Fernando Javier Jiménez García, titular del D.N.I. número 27.513.818, de estado: no consta, de profesión: no consta, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Almería, fecha de nacimiento 6-2-63, domiciliado últimamente en: no consta, acusado del delito de robo en la causa procedimiento abreviado 74/95, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con el fin de recibirle declaración que le resulte, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

7153 Juicio ejecutivo número 863/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 863/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Mateo Oliver y Francisca Torres Liarte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la mejora de embargo sobre bienes propiedad de los demandados, al encontrarse los mismos en paradero desconocido, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo sobre la parte proporcional del desempleo o cualquier tipo de subsidio que pudiera percibir

el demandado Francisco Torres Liarte y sobre la finca registral número 27.269-N del Registro de la Propiedad de La Unión, propiedad de los demandados, por desconocerse su domicilio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Torres Liarte y José Mateo Oliver, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7158 Autos número 320/96. Cédula de notificación.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento otros conceptos 320/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Florencio Scola Fernández y María Mercedes Engracia Rodríguez López, contra Promotora de Viviendas del Sureste, S.A., sobre otros conceptos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 231

En Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de otros conceptos 320/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Florencio Scola Fernández y María Mercedes Engracia Rodríguez López, con Procurador don Francisco Botía Llamas y Letrado señor don José Jover Coy, y de otra como demandada Promotora de Viviendas del Sureste, S.A., sobre liberación de gravámenes, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Botía Llamas en nombre y representación de Florencio Scola Fernández y María Mercedes Engracia Rodríguez López, contra Promotora de Viviendas del Sureste, S.A., declaro extinguido el gravamen al que se refiere la demanda, condición resolutoria explícita, referida a la falta de pago de las cantidades aplazadas, que obra en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, libro 195, folio 155, finca 5.909, condición inscrita en el libro 71, folio 195, inscripción 2.ª, que deberá cancelarse firme que sea esta sentencia, debiendo entregarse testimonio de la misma a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promotora de Viviendas del Sureste, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7216 Juicio ejecutivo número 17/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de la Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito contra José Francisco del Pozo Pérez e Isabel del Pozo Pérez en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado José Francisco del Pozo Pérez (y esposa artículo 144 R.H.) e Isabel del Pozo Pérez (y esposo art. 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones novecientas mil ciento treinta y cinco.

Intereses, gastos y costas: Un millón cuatrocientos mil.

En Murcia a 23 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Tres de Murcia

7217 Procedimiento de divorcio número 161/98.

En el procedimiento divorcio 161/98 seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Josefa Pérez Martínez contra Mauricio Grillo Pezzetta sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 161/98 a instancias de Josefa Pérez Martínez representado por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes y defendido por la Letrada doña María del Carmen Montoya Jiménez, siendo parte demandada don Mauricio Grillo, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes, en nombre y representación de Josefa Pérez Martínez, contra Maurizio Grillo, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 19 de enero de

1979 en la localidad de Morges, Suiza, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mauricio Grillo Pezzetta, extiendo y firmo la presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7152 Expediente de dominio inmatriculador número 638/97.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 638/97, se tramita expediente de dominio inmatriculador a instancia del Procurador señor Marcilla Onate, en nombre y representación de don José López Noguera, en relación a la finca que a continuación se describe:

Un trozo de terreno o solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 280 metros cuadrados, de los cuales 250 son edificables (hoy casa de dos plantas, la primera con 3 dormitorios, salón, cocina, baño, trastero y cochera que ocupa unos 100 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y la segunda con 70 metros cuadrados con salón, 3 dormitorios, baño y cocina), quedando el resto destinado a calles. Linda: Norte y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega (actualmente Antonio Baños Martínez y Bartolomé Vidal López); Este, con tierra prometida en venta a don Sebastián López López (actualmente Sebastián López Noguera), y Sur, con calle de seis metros de ancha (hoy denominada Dalia, donde le corresponde el número 4). La descrita se segrega de la inscrita al libro 28 de la sección 11.ª, folio 197, finca 2.270 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Que en dicho procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la indicada finca, para que dentro del plazo de diez días desde su publicación puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7156 Juicio Art. 131 L.H. número 92/98.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 92/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jerónimo Ramírez Díaz, , en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número quince. Vivienda de tipo «C» en planta cuarta del edificio de que forma parte. Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, despensa, baño, aseo y zonas de paso. Tiene una superficie construida incluidos servicios comunes, de ciento dieciocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de su escalera y viviendas tipo A y B; derecha entrando, resto de donde procede; izquierda, calle de nueva formación, y fondo, Antonio Marín Molera. Forma parte del edificio sito en Murcia, con fachada principal a calle Santa Joaquina de Vedruna, hoy denominada Juan Ramón Jiménez, 2, edificio Garden. Cuota: Tiene asignada una cuota de seis enteros, veinticuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al folio 76, libro 58 de la Sección 2.ª, finca número 3.822.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientas treinta y nueve mil noventa y tres pesetas.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7161 Juicio ejecutivo número 306/96.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 306/96, a instancia del Procurador don Francisco Botías Llamas, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra Automoción del Sureste, S.A., y otros, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de julio, para la celebración de la segunda subasta el día 23 de septiembre y para la celebración de la tercera el día 23 de octubre y hora de las 12,00.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana número uno-A. Local en planta de sótano en el subsuelo del edificio de que forma parte, del edificio en construcción denominado Juan Carlos I o bloque A09-(A) del Polígono 1.3 del Plan Parcial C.R.· de Murcia, sito en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, con fachadas a la Avenida de Juan Carlos I. Tiene una superficie construida de 44,17 m², inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, al tomo 3.036, folio 025 inscripción 1.ª, libro 290, finca n.º 21.662, Sección 1.ª, la que la sido tasada en la cantidad de tres millones tres mil quinientas sesenta (3.003.560) pesetas.

Segunda. Rústica. En el término de Jumilla y partido del Santo y Hermanillos, sesenta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas de tierra secano, blanca; linda al Este, de José Gómez Herrero y Frumisa; Sur lo mismo y carretera de Yecla; Oeste, con dicha carretera y finca de Pascual Moreno Jiménez y Ángel Gilar Llorca y Norte, de estos dos últimos y de Industrias Garaete, S.A., dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una nave de planta baja, orientada al Sur, que mide treinta metros de ancha por sesenta metros de larga, un total de mil ochocientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 125 del tomo 1.388 del archivo, libro 596, inscripciones 1.ª y 2.ª. Finca n.º 12.737. Habiendo sido tasada en la cantidad de cuarenta y ocho millones quinientas dos mil ochocientas pesetas (48.502.800).

Tercera. Urbana número dos-A. Local comercial en planta baja o de tierra del edificio de que forma parte, del edificio denominado Juan Carlos I, o bloque A09-(A) del polígono 1.3 del plan parcial C.R.3 de Murcia, sito en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, con fachada a la Avenida Juan Carlos I. Tiene una superficie total construida de cuatrocientos dieciséis metros con nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, inscrita en el tomo 3.036, folio 027, inscripción 1.ª, libro 290, finca número 21.664. Habiendo sido tasada en la cantidad de sesenta y ocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas (68.654.850).

Dado en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7159 Juicio verbal número 293/97. Notificación.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio verbal bajo el número 293/97, a instancia de doña María Ángeles Orenes González, representada por el Procurador señor Botía Llamas, contra don Alberto Noel Peroche y doña Antonia Moreno Torres, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Botía Llamas, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Ángeles Orenes González, contra don Alberto Noel Peroche y contra doña Antonia Moreno Torres, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de noventa y ocho mil quinientas veintiocho pesetas (98.528), más los intereses legales de la cantidad reclamada desde la interposición de la demanda y todo ello con expresa condena al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Alberto Noel Pedroche y doña Antonia Moreno Torres, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7155 Juicio Art. 131 L.H. número 170/98.

Doña María Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 170/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Belluga San Pedro y Carmen Tomás Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre de 1998 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero letra E, con entrada por la escalera A, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, destinado a vivienda con una superficie construida de 99 metros y 85 decímetros cuadrados, siendo la útil de 82 metros y 50 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en término de Murcia, con fachada a calles Santa Lucía, Ericas, Entierro de la Sardina y del Pozo. Finca número 16.232, libro 191, sección 8.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Tipo de subasta: 5.808.660 pesetas.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7154 Juicio ejecutivo número 752/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 752/97, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Joaquín Hernández Martínez,

Marco A. Vertiz Querevalu y doña Inés Jara Herrero, en reclamación de 668.302 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia Secretaria Judicial señora López Márquez. Murcia a 24 de marzo de 1998.

Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Sevilla Flores, únase al expediente de su razón y conforme interesa, notifíquese la existencia del procedimiento y del embargo practicado en la finca registral número 6.398 a doña Amparo Díaz Olmo.

Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme, el Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Díaz Olmo, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a once de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de los de Murcia

7215 Juicio ejecutivo número 668/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 668/97 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sra. Torres Alesson, en nombre y representación de Aluvega, S.L., contra Construcciones Angosan, S.L., en paradero desconocido en reclamación de 316.574 pesetas de principal más otras 225.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expedientes demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Frutos y rentas de la mercantil Angosan, S.L.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

De lo Social número Uno de Murcia

7171 Proceso 390, 397 y 406/97, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 390/97, seguido a instancia de María López Rodríguez, Mercedes García Sánchez y Gabriel Torres Vicente, contra Fulgencio Hernández, S.A., Hernández Contreras, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto.- En la ciudad de Murcia 8 de mayo de 1998.

Se tiene a los demandantes por desistidos de las demandas a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado y notifíquese a las partes con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la LEC.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en ese «Boletín», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de mayo de 1998.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

7172 Autos 66/98, ejecución 17/98, sobre despido.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 66/98, ejecución número 17/98, instado por el demandante don Francisco Reinón Salcedo, contra la empresa Sigma Seguridad, S.L., sobre despido, ha sido dictado el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 1.523.593, cantidad líquida y determinada objeto del acta de conciliación de SMAC.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva.- En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.523.593 pesetas y de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, líbrese oficios a la Delegación de Gobierno, en solicitud de certificación de las armas de fuego de que dispone; a la Jefatura provincial de Tráfico en solicitud de los vehículos y a la Jefatura provincial de Correos y Telégrados, en solicitud de información sobre si la demanda dispone de emisoras registradas y en su caso los datos de la misma. Por su resultado se acordará. Procédase librar edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la publicación del presente auto. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

En providencia de fecha 16-3-98 se procedió el embargo de tres revólveres marca Tejón, de calibre 38 y dieciséis revólveres marca Llama, de calibre 38, librándose oficio a la Intervención de Armas y Explosivos de La Coruña, remitido por la Delegación de Gobierno de Murcia.

En providencia de fecha 23-4-98 se procedió el embargo de los vehículos CS-0601-F, PO-1988-AH, M-2744-NY, CS-6344-L, M-2113-KY, SE-7954-S y SE-4193-CD, habiéndose anotado en la Jefatura provincial de Tráfico con fecha 30-4-98.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sigma Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

7173 Proceso 1.214/96, sobre desempleo.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.214/96, seguido a instancia de Paula Pascual Azorín, frente Instituto Nacional de Empleo y Clínica Dental Yecla, S.A., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de abril de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Paula Pascual Azorín, frente a Instituto Nacional de Empleo y Clínica Dental Yecla, S.L., condeno al Instituto Nacional de Empleo a que abone a la actora prestación contributiva por desempleo en cuantía reglamentaria determinada por una base reguladora diaria de 3.442 pesetas, duración de 360 días y efectos desde el 9-3-1996, declaro la responsabilidad de la empresa demandada Clínica Dental Yecla, S.L., al abono de las diferencias de cotización, así sin perjuicio del derecho de repetición del Instituto Nacional de Empleo frente a la citada empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1214.96, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1214.96, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Clínica Dental Yecla, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7162 Reclamación de cantidad número 40/98 Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en la ejecución n.º 40/98 Ej., a instancia de M.ª Carmen Ortega Ortega, contra la empresa, Francisca Monje Fernández habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Y S.S.ª. dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Francisca Monje Fernández. En cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 354.618 pesetas, más otras 70.923 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Francisca Monje Fernández, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7163 Reclamación de cantidad número 1.416/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.416/97-A instancias de Antonio Sánchez Arques, contra la empre-

sa Comestibles Ibáñez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: «Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a la demandada Comestibles Ibáñez, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 8 de mayo de 1998.—La Secretaria.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7165 Reclamación de cantidad número 1.093/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.093/97-A instancias de José Antonio Guirao Lucas, contra la empresa Juan Sánchez Abellán, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: «Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a la demandada Juan Sánchez Abellán, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de mayo de 1998.—La Secretaria.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7167 Reclamación de cantidad número 1.362/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.362/97-A instancias de Juan Cabrera Baños, contra la empresa Feliciano Miras Pérez, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: «Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a la demandada Feliciano Miras Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de mayo de 1998.—La Secretaria.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7164 Reclamación de accidente número 363/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 363/98 instancias de Fuertes, S.A., contra la empresa Frigdesman, S.L. y otros, en reclamación de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 14 de julio de 1998 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Frigdesman, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7224 Autos número 85/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 85/98-A, a instancias de Diego Hernández Gilabert, contra la empresa Dusatel, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por don Diego Hernández Gilabert, contra Dusatel, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar

y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 563.565 pesetas, más el 10% de interés por mora desde que las cantidades debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidas, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dusatel, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de mayo de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7223 Procedimiento número 1.006/96. Ejecución 150/97-EJ.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.006/96 de procedimiento, y número 150/97-EJ de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Ramón Hernández Collado, contra Eurohércules, S.L., Euromoney, S.L., Monocapas Collado, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 4-6-98, la segunda subasta el día 25-6-98, en su caso, y la tercera el día 16-7-98, también en su caso, a las doce horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.–Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad, igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.–Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.–En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.–En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.–En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.–Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.–Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.–Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta mixta Citroën, modelo C 25 Combi, bastidor número VF7280C50UB653162, matrícula MU-8773-AL, matriculación 31-1-89.

Valoración: 425.000 pesetas.

Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7166 Reclamación de cantidad número 166/97 Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en la ejecución n.º 166/97 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Francisco Nortés Martínez y otros, frente a Jacky Maurice Pernot, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; y ... parte dispositiva S.S.ª., por ante mí Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutante Jacky Maurice Pernot por la cantidad de 49.530.269 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndosele al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposi-

ción en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Jacky Maurice Pernot, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. Nacional 340 (Venta Melilla) Totana, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M.ª Dolores Para Ruiz.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

7209 Procedimiento menor cuantía 106/97.

En autos de menor cuantía seguidos al número 106/97, a instancia de Rubén de Merino Dorrego, Juana María Gómez Sandoval y Gómez, Paloma E. de Merino y Gómez Sandoval, Belén C. de Merino y Gómez Sandoval, Silvia de Merino Gómez Sandoval y Ana y De Merino y Gómez Sandoval, contra Alquileres Sol y Mar, S.L. y Juan Franco Perona, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier a 27 de abril de 1998.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Martínez Martínez, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, y dado su paradero desconocido, se emplazará al demandado en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Alquileres Sol y Mar, S.L. y Juan Franco Perona, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a 27 de abril de 1998.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

7208 Procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. número 2/98.

El Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 2/98, a instancia de Alfonso Maestre Zapata, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: número 11.508, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Rústica: Un trozo de tierra secano, conteniendo varios almendros, olivos, higueras, algarrobos, paleras, dos palmeras, un cerezo, una casa llamada de Juan, que consta de ciento ochenta y siete vigadas su bajo, cubiertas de tejado, distribuida en varias dependencias, pajar y patio con pozo, un aljibe para el aprovechamiento de lluvias y una noria para la extracción de agua de manantial con su correspondiente balsa y casucho para albergue de caballerías, formando una sola finca situada en el término municipal en la villa de Pacheco, hacienda nombrada Villar Alto de Albato, de cabida cuarenta y nueve fanegas, un celemín, equivalente a treinta y una hectárea, cincuenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas, noventa decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 23 de abril de 1998.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

7214 Procedimiento Art. 131 L.H., número 411/97.

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 411/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Miguel González Soria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1998, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-411-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre de 1998, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.- Urbana: Vivienda unifamiliar, de planta baja, señalada con el número 9, sita en la calle Doctor Barraquer, en el término municipal de Torre Pacheco. Se compone de varias dependencias, patio y jardín. Su superficie es de ciento sesenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte construida ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados y el resto, al patio y al jardín.

Linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la vivienda número cuarenta y seis; por la espalda, con la número treinta y ocho, y por la izquierda, con la vivienda número cuarenta y ocho.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Pacheco, libro 311, folio 88, finca 21.437, inscripción 4.ª.

Tasación a efectos de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta:

Finca registral 21.437: 14.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 11 de mayo de 1998.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

7213 Procedimiento Art. 131 L.H., número 257/97.

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra «Estructuras Mare Nostrum, S.L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio de 1998, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0257-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 1998, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 1998, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

I) Número uno. En la villa de San Javier, y con acceso por la rampa situada en la calle Luis Garay y por la escalera del edificio, cuarto trastero, señalado con el número T-1, ubicado en la planta de sótano del edificio denominado «Géminis» del que forma parte. Tiene una superficie construida de 8,80 metros cuadrados y útil de 7,80 metros cuadrados. Linda: al frente, con zona común de acceso a esta planta; izquierda, con cuarto trastero número T-2, y al fondo, a nivel de subsuelo, con doña Rosa Ríos.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, libro 652 de San Javier, folio 32, finca número 51.263.

II) Número dos. En la villa de San Javier y con acceso por la rampa situada en la calle Luis Garay, y por la escalera del edificio, cuarto trastero señalado con el número T-2, ubicado en la planta de sótano del edificio denominado «Géminis» del que forma parte. Tiene una superficie construida de 6,9 metros cuadrados y útil de 5,30 metros cuadrados. Linda, al frente, con zona común de acceso; derecha entrando, con cuarto trastero T-1; izquierda, con cuarto trastero número T-3, y al fondo, a nivel de subsuelo, con doña Ros Ríos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 652 de San Javier, folio 34, finca número 51.265.

III) Número nueve. En la villa de San Javier, y con acceso por la rampa situada en la calle Luis Garay, y por la escalera del edificio, plaza de aparcamiento, sin tabicar, señalada con el número tres, ubicada en la planta de sótano del edificio denominado «Géminis» del que forma parte. Tiene una superficie de 11,80 metros cuadrados. Linda: al frente, y derecha entrando, con zonas comunes de acceso y maniobra; izquierda, con plaza de aparcamiento número dos, y al fondo, a nivel de subsuelo, con Caridad Tárraga y José Félix Muñoz Jiménez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 652, de San Javier, folio 48, finca número 51.279.

Tipo de subasta:

- Finca número 51.263: 200.000 pesetas.
- Finca número 51.265: 150.000 pesetas.
- Finca número 51.279: 940.000 pesetas.

Dado en San Javier a 11 de mayo de 1998.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

——

De lo Social número Tres de Albacete

7174 Procedimiento 204/98, sobre reclamación de cantidad.

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 204/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Francisco Torres Martínez, contra Indetramer, S.L. y FOGASA, con fecha 12-5-98, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de julio de 1998 y hora de las 10,50, advirtiendo a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Indetramer, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiendo que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a 12 de mayo de 1998.—El Secretario.

——

Vigilancia Penitenciaria de Zaragoza

7221 Expediente de libertad condicional número 2.975/97.

La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de libertad condicional número 2.975/97, relativa al que fuera interno del Centro Penitenciario de Teruel, Antonio Baena Pavón, en el que, con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se revoca el beneficio de la libertad condicional concedido al que fuera interno del Centro Penitenciario de Teruel, Antonio Baena Pavón, sin pérdida del tiempo pasado en libertad. Líbrense los despachos oportunos para la busca, detención e ingreso en prisión del expresado, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al liberado condicional por medio de edictos y remítase testimonio a los Servicios Sociales Penitenciarios de Cartagena. Cabe recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado, cuyo actual paradero se desconoce, se libra el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

7418 Anuncio de licitación de suministro. «Edición de 6.000 ejemplares del Libro de Festejos. Verano/98».

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro de «Edición de 6.000 ejemplares del Libro de Festejos. Verano/98», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para escuchar reclamaciones contra el citado documento.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2. Objeto y plazo del contrato:

a) Definición: La ejecución del suministro «Edición de 6.000 ejemplares del Libro de Festejos. Verano/98».

b) Lugar: Águilas.

c) Plazo de ejecución: Quince días naturales, a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tipo máximo de licitación:

1.500.000 pesetas, más el I.V.A. correspondiente, incluidos los demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías:

a) Provisional: 30.000 pesetas.

b) Definitiva: 60.000 pesetas.

c) Plazo de garantía: Un mes a contar desde la formalización del Acta de Recepción.

6. Obtención de documentación e información:

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, 14, 3.º, 30.880-Águilas (Murcia). Teléfono 418823, hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: de 8 a 13 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación empresarial.

8. Presentación de ofertas y modelo de proposición:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

También podrán presentarse proposiciones por correo mediante el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Modelo de proposición: El especificado en el Pliego de Clásulas Administrativas Particulares.

9. Apertura pública de ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 22 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

7419 Anuncio de licitación de suministro. «Instalación de balizamiento de playas de Águilas».

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro e instalación de «Balizamiento de playas en Águilas», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para escuchar reclamaciones contra el citado documento.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2. Objeto y plazo del contrato:

a) Definición: La ejecución del suministro e «Instalación de balizaminto de playas de Águilas».

b) Lugar: Águilas.

c) Plazo de ejecución: Veinticinco días naturales, a contar desde la firma del contrato, que deberá suscribir en el plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo máximo de licitación:

5.975.508 pesetas, más el I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías:

a) Provisional: 119.510 pesetas.

b) Definitiva: 239.020 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, 14, 3.º, 30.880-Águilas (Murcia). Teléfono 418823, hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: de 8 a 13 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación empresarial.

8. Presentación de ofertas y modelo de proposición:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

También podrán presentarse proposiciones por correo mediante el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Modelo de proposición: El especificado en el Pliego de Clásulas Administrativas Particulares.

9. Apertura pública de ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 22 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

7420 Anuncio de licitación de suministro. «Hardware y software para las dependencias municipales».

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1998 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «Hardware y software para las dependencias municipales», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para escuchar reclamaciones contra el citado documento.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2. Objeto y plazo del contrato:

a) Definición: La ejecución del suministro «Hardware y software para las dependencias municipales».

b) Lugar: Águilas.

c) Plazo de ejecución: Treinta días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tipo máximo de licitación:

11.249.796 pesetas, más el I.V.A. y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías:

a) Provisional: 224.996 pesetas.

b) Definitiva: 449.992 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, 14, 3.º, 30.880-Águilas (Murcia). Teléfono 418823, hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: de 8 a 13 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación empresarial.

8. Presentación de ofertas y modelo de proposición:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

También podrán presentarse proposiciones por correo mediante el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Modelo de proposición: El especificado en el Pliego de Clásulas Administrativas Particulares.

9. Apertura pública de ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 22 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Albudeite

7138 Rectificación de error.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 05-05-98, se procede a rectificar el error material advertido en el artículo 8.º del texto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura vigente en el Municipio de Albudeite, publicada en el suplemento número 27 del «B.O.R.M.» número 298, de 30-12-89, debiendo decir “bimestre” y “bimestralmente” donde dice “trimestre” y “trimestralmente”, respectivamente.

Albudeite a 5 de mayo de 1998.— El Alcalde Presidente, Joaquín Martínez García.

Alhama de Murcia

7137 Resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1998.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1998, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se inserta resumido por capítulos:

	INGRESOS	GASTOS
CAPIT. I	380.000.000	505.759.768
CAPIT. II	80.000.000	527.759.768
CAPIT. III	393.408.800	43.354.461
CAPIT. IV	425.203.313	43.080.356
CAPIT. V	13.503.342	————
CAPIT. VI	————	325.972.749
CAPIT. VII	126.128.493	————
CAPIT. IX	94.000.000	67.000.000
TOTAL	**1.512.243.948**	**1.512.243.948**

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, aprobada junto con el Presupuesto, con el siguiente contenido:

PLANTILLA

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES	A EXTINGUIR
1. HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1 Secretaría	A	1		
1.2 Intervención	A	1		
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 SUBESCALA TÉC.				
- T.A.G	A	2		
2.2 SUBESCALA ADM.				
- Administrativos/as	C	5	2	
2.3 SUBESCALA AUX.				
- Auxiliares	D	12		
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉC.				
3.1.A TÉCNICOS SUPERIORES				
- Técnico Ad. Especial Hda. y Presupuestos	A	1	1	
- Arquitecto Jefe	A	1	1	
- Arquitecto Sup.	A	1	1	
3.1.B TÉCNICOS MEDIOS				
- Arquitecto Técnico	B	2		
- Ingeniero Técnico	B	1		
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A POLICÍA LOCAL				
- Sargento	C	1		
- Cabos	D	5	1	
- Agentes	D	17	4	
3.2.S COMETIDOS ESPC.				
- Director Centro Ser. S.	A	1	1	
- Profesor de Garantía Formativa y Empleo	B	1	1	
- Agente de Desarrollo	B	1	1	
- Graduado Social	B	1	1	
- Profesor de Música	B	1		
- Asistente Social	B	2		
- Gestión de Personal	C	1		
- Inspector de Obras	C	1	1	
- Inspector de Rentas	C	1		1
- Administrativo	C	1		
- Educ. Deportivo	C	2		
- Monitor Act. S.C.	C	2		
- Programador Infor.	C	1		
- Delineante	C	1		
- Auxiliar Act.S.C.	C	1		
3.2.C PERSONAL OFICIOS				
- Jefe Brigada Obras	D	1		
- Jefe Brigada Servicios	D	1		
- Jefe Electricistas	D	1		
- Jefe de C. y Almacén	D	1		
- Operador de Sistemas	D	1		

- Capataz de Fontanería	D	1	
- Oficial de Ofc. varios	D	4	3
- Oficial de Ofc. albañ.	E	1	
- Oficial de Ofc. Elect.	E	2	1
- Jefe Parques	E	1	
- Aydt. Jardinería	E	1	
- Conductor	E	2	1
- Oficial Brigada	E	1	
- Peón	E	1	
- Conserjes	E	12	6
- Limpiadoras	E	7	6

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES
Secretaría		
Alcaldía	1	
Personal adscrito		
a Grupos Políticos	2	1

C) PLAZAS SUJETAS A LEGISLACIÓN LABORAL

C-1 DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y/O DEDICACIÓN COMPLETA

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES	A EXTINGUIR
Arquitecto Sup.	A	1		1
Ing. Téc. Obras Púb.	B	1		1
Delineante	C	1		
Conserjes	E	6		6
Limpiadoras	E	7		6
Oficial de Oficios	E	2		2
Peón Especialista	E	1		
Conductores	E	1		1

C-2 DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	A EXTINGUIR
Agente de Desarrollo	B	1	1
Profesar E.G.B.	B	1	1
Director Esc.Taller	A/B	1	
Monitores Esc.Taller	C/D	5	
Adm. Esc.Taller	C/D	1	
Oficial de Oficios	D	1	
Aux. de Clínica	D	1	
Aux. Advo.	D	1	
Conserjes	E	4	
Jardineros	E	2	
Limpiadoras	E	3	
Alumnos Esc.Taller	E	40	
Alumnos Garantía Social	E	10	

Alhama de Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Beniel

7201 Pabellón polideportivo cubierto.

Anuncio oficial: Adjudicación contratos importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Beniel.

2.-Objeto del contrato

Obras «Pabellón polideportivo cubierto de Beniel».

3.-Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Adjudicación

Empresa «Orcelitana de Construcciones, S.L.».

Importe: 137.330.888 pesetas.

Beniel, 7 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Martínez Larrosa.

Blanca

7117 Aprobación de padrones.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 1998, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 12 de mayo de 1998.— El Alcalde.

Bullas

7120 Anuncio licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Obras de electrificación del Plan Parcial «Los Cantos» y Unidad de Ejecución número 14 de Bullas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

27.730.490 pesetas.

5.-Garantías

554.610 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Bullas.

Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono: 65 20 31.

Telefax: 65 28 26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en cláusula 10.ª y 11.ª del pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 5, Categoría «B»; Subgrupo 6, Categoría «C» y Subgrupo 9, Categoría «C».

8.-Presentación de ofertas

Fecha límite: La de expiración del plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en cláusula 13.ª del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, 7 de mayo de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

7141 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Licitación contrato de asistencia técnica.

1.-Entidad adjudicadora

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Elaboración de una investigación sociológica sobre opiniones, actitudes y consumo de drogas en el municipio de Cartagena, en el marco de las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias.

Plazo de ejecución: Tres meses, desde la firma del contrato, contado a partir de la notificación de la adjudicación; si bien en el plazo de dos meses habrá de presentarse un preinforme con los resultados más significativos de la investigación.

Lugar de ejecución: Municipio de Cartagena.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 80.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Edificio «La Milagrosa».

Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.

Teléfono: 12 88 41.

Telefax: 12 01 77.

Fecha límite: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se exige.

b) Título: Sociología.

8.-Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6.

Plazo en que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.-Apertura pública de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: El 30 de junio de 1998, a las 13 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Cartagena, 30 de abril de 1998.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Cartagena

7417 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana G de la Unidad de Actuación número 4 (PE), en Barrio Peral.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de febrero de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana G de la Unidad de Actuación número 4 (PE), en Barrio Peral, presentado por don Juan Castejón Ardid en representación de Eslabón Inmobiliaria, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 24 de febrero de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7413 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 1 de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de mayo de 1998, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 1 de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos, presentado por Procamu, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 15 de mayo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7414 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de mayo de 1998, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos, presentado por Procamu, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 15 de mayo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma

6805 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6805, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 117, de fecha 23 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

La relación de plantilla de personal funcionario del Consorcio debe llegar hasta el undécimo que corresponde a «Molina, 5, Bomberos, D, 666.540, 876.704, Cub.»,

A partir del duodécimo, que corresponde a:

«Lorca, 2, Bombero, D, 666.540, 876.704, Cub.»,

todos los demás incluido éste corresponden a la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Jumilla

7263 Suplemento de crédito 1/98.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27 de abril último, se aprobó por unanimidad el expediente de suplemento de crédito 1/98, por importe de 31.313.000 pesetas, suplemento que afectará a las partidas presupuestarias 2.721A.770 y 3.441A.611.04.

De conformidad con los artículos 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación del referido expediente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Jumilla, 14 de mayo de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Lorca

7261 Restauración de fachadas del Palacio de Guevara.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de abril de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Restauración de las fachadas del Palacio de Guevara, en Lorca (Murcia)», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 150/97.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Restauración de las fachadas del Palacio de Guevara, en Lorca (Murcia)».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 22.961.183 pesetas.

5.º-Clasificación exigida al contratista

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

6.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente al del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al de clasificación de la documentación administrativa.

9.-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 7 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7200 Adquisición de Hardware con destino a la Gerencia de Urbanismo.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 7 de mayo de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la «Adquisición de Hardware con destino a la gerencia de Urbanismo», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: GU-02/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de Hardware con destino a la Gerencia de Urbanismo».

B) Fianza provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.536.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente al del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al de clasificación de la documentación administrativa.

8.-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 8 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

7143 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1997, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., el contrato de «Acondicionado Camino Casa del Rey», en la cantidad de 9.100.000 pesetas (expediente 19/97).

Molina de Segura, 13 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

7144 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada

el día 14 de agosto de 1997, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., el contrato de «Acondicionado caminos rurales Barrio La Brancha», en la cantidad de 8.000.000 de pesetas (expediente 20/97).

Molina de Segura, 13 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D.

——

Molina de Segura

7145 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1997, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., el contrato de «Reposición red general agua Zona Sur La Brancha, en Torrealta, de Molina de Segura», en la cantidad de 5.540.800 pesetas (expediente 42/97).

Molina de Segura, 13 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D.

——

Puerto Lumbreras

7415 Exposición pública de lista de admitidos y excluidos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Oposición en turno libre para proveer una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, y de conformidad con lo establecido en la base quinta y octava de la convocatoria, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:
María Ángeles Alonso Reche.
María Bastida Bastida.
Encarnación Bueso Gallardo.
María Cano Lorenzo.
Carlota Carrasco Navarro.
Benjamín Carrasco Martínez.
Andrés Díaz Andreo.
Amalia Martínez Giménez.
Alfonso Martínez López.
Encarnación Franco Franco.
María Carmen García García.
Domingo García Urrea.
Juan Luis González Aguilera.
José Antonio González Férez.
Catalina González González.
Marta Guisasola Clerigue.
Antonio Gustavo Morillas Martínez.
Juan Diego Orenes Navarro.
Claudio José Ortiz Egea.
Gabriel Pérez Millán.
Juana María Piñero Molina.
Pedro Redondo Manuel.
Isabel Rojo Torrente.
Rosa María Romero Carrillo.
Pedro José Rubio Mas.
Isabel Sánchez Jiménez.
María Esther San Bartolomé Sola.
Ana María Sánchez Munuera.
Francisco Terrones Pérez.
María Dolores Zamora Blázquez.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:
Norberto José Díaz Durán, por no presentar instancia con el contenido establecido en el modelo de la presente Convocatoria.

SEGUNDO: Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, desde la publicación en el B.O.R.M del presente decreto, al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha subsanación quedarán definitivamente excluidos.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 17 de junio del presente año a las 16'00 horas en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús, sito en calle Vicente Ruiz Llamas, de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizaránn a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:
Titular: Don Emilio García García.
Suplente: Don José Antonio Sánchez Romera
Secretario:
Titular: Doña Consuelo Meseguer García.
Suplente: Doña Isabel Morales García.
Vocales:

* Vocal 1.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios del Grupo B del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Don Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: Don María Isabel Gabarrón Mateos, Asistente Social.

* Vocal 2.º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Pedro Martínez Navarro, Auxiliar Administrativo, Jefe de grupo. Intervención delegada de la Consejería de Presidencia.

Suplente: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Auxiliar Administrativo, Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

* Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera , grupo de clasificación E o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Doña Ana María Lario Salas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: Don Antonio Manzanares Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

* Vocal 4.º: Designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: Don Rafael Romero Lidón.

Suplente: Don Pedro Martínez Tirado.

En Puerto Lumbreras a 20 de mayo de 1998.— El Alcalde, Emilio García García.

Puerto Lumbreras

7416 Exposición lista de admitidos y excluidos para una plaza de Conserje para personas con minusvalía.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Oposición en turno libre para proveer una plaza de Conserje reservada a personas con minusvalía, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, y de conformidad con lo establecido en la base quinta y octava de la convocatoria, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Juan Benítez Sánchez.

José Ignacio Carlos Díaz.

Encarnación Gallardo Moreno.

Francisco Pérez López.

Antonio Muñoz Carrillo.

Salvador Reinaldos Navarro.

Juana Rodríguez Artero.

Juan Antonio Tudela Parra.

Domingo Juan Valero García.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

María Isabel Ramírez Vivancos, por no presentar fotocopia de D.N.I.

SEGUNDO: Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el B.O.R.M del presente decreto al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha subsanación quedaran definitivamente excluidos.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 17 de Junio del presente año a las 16'00 horas en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús, sito en calle Vicente Ruiz Llamas de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:

Titular: Don Emilio García García.

Suplente: Don José Antonio Sánchez Romera

Secretario:

Titular: Doña Consuelo Meseguer García.

Suplente: Doña Isabel Morales García.

Vocales:

* Vocal 1.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios del Grupo B del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Don Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: Don María Isabel Gabarrón Mateos, Asistente Social.

* Vocal 2.º : Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Pedro Martínez Navarro, Auxiliar Administrativo, Jefe de grupo. Intervención delegada de la Consejería de Presidencia.

Suplente: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Auxiliar Administrativo, Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

* Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, grupo de clasificación E o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Doña Ana María Lario Salas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Suplente: Don Antonio Manzanares Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

* Vocal 4.º: Designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: Don Rafael Romero Lidón.

Suplente: Don Pedro Martínez Tirado.

En Puerto Lumbreras, a 20 de mayo de 1998.— El Alcalde, Emilio García García.

San Javier

7121 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1998.

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1998, a efectos de presentar reclamaciones.

San Javier a 6 de abril de 1998.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

7130 Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes en una parcela situada en la confluencia de Explanada de Barnuevo y calle Muñoz, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Javier, 13 de abril de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

7131 Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes en una parcela situada en la confluencia de las calles Marín y Bolarín, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Javier, 13 de abril de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Pedro del Pinatar

7308 Solicitud de cambio de uso de solicitud, expediente 83/95.

Al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de marzo de 1998 se resolvió negativamente el cambio de uso de la solicitud de acto presunto del expediente 83/95 tramitado a iniciativa particular por doña María Eugenia Dávalos de Haro. Acuerdo que pone fin a la vía administrativa y contra el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Pedro del Pinatar, 13 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

7311 Cancelación de garantía.

Solicitada por don José Ruiz Sánchez, en representación de la empresa Equipamientos Deportivos, S.A., la cancelación de la garantía definitiva por el «Suministro e instalación de área infantil en la playa del Mojón» por importe de 127.557 pesetas, se expone al público el expediente para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Pedro del Pinatar, 6 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

7438 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 14/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Vestuario personal laboral. Dotación verano-invierno 1998.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 24/3/98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

6.441.400 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 14/5/98.

b) Contratista: Rodolfo y Cervantes, S.L., C.I.F. número B-3006407.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.385.700 pesetas.

Murcia, 14 de mayo de 1998.—El Rector.—P.D. el Vicerrector de planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.